**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso verbal de simulación hoy 13 de junio de 2023, informando que la apoderada de la parte demandada presenta renuncia al poder otorgado. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZALEZ PARRA Secretaria

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: VERBAL SIMULACIÓN

RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2022-00017-00 DEMANDANTE: HERMES RODRIGO CELY VEGA. DEMANDADO: ALBA TULIA RODRÍGUEZ SEPÚVEDA

Jericó (Boyacá), catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede,

Se observa que la renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte demandada, reúne los presupuestos señalados en los incisos 1º y 4º del artículo 76 del CGP.

En atención a la manifestación realizada el día primero (1º) de junio del año en curso, por la Dra. Mercy Yolima Cepeda, quien indica que: "...se hace necesario contar con un abogado de manera inmediata, en consideración a la notificación personal sobre el término de traslado de 10 días para la contestación de la demanda", así las cosas, se evidencia que la parte demandada señora ALBA TULIA RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA tiene conocimiento de la existencia del presente proceso y de que cursa en éste Despacho, por lo que éste Juzgado dispone:

- **1.-** TENER POR NOTIFICADA por conducta concluyente a la señora ALBA TULIA RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, desde el día primero (1) de junio de 2023, conforme lo preceptuado en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P., en armonía con lo dispuesto en el inciso 5º y 6º del artículo 391 del C.G.P. Cumplido el término previsto en la norma, vuelvan las presentes diligencias al Despacho, para continuar el trámite procesal pertinente.
- **2.-** ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la apoderada judicial de la demandada.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE1,

(firma electrónica)

MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ

JUEZ

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La presente decisión se notificó por Estado No. 15 del 15 de junio de 2023, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

## Firmado Por: Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b4f98509d30f2f70a7af2c8a622063ea04e35ea11f30f399130a736348b473f8

Documento generado en 13/06/2023 03:52:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica